Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0074-RM

Santa Cruz, 23 de octubre de 2026

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

MGS. SILVIA DEL CARMEN GUERRERO VILLALVA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*".

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)".*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 del 4 de agosto del 2008 en el artículo 3 determina: *"Principios. - Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable…".*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 30, estipula: "*Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez verificado el cumplimiento de todos los parámetros objetivos de evaluación y demás condiciones establecidas en los pliegos, mediante resolución motivada, de entre las ofertas calificadas, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor valor por dinero, de acuerdo con lo definido en esta Ley y su Reglamento".*

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 112, preceptúa: *"Adjudicación. - La entidad contratante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de mejor valor por dinero y cumpla con las condiciones normativas, financieras y técnicas establecidas en los pliegos. La adjudicación deberá sustentarse en el informe de recomendación, el cual deberá garantizar que el adjudicatario recomendado cumple con los requisitos establecidos en los pliegos y que su oferta representa el mejor valor por dinero. El informe de recomendación emitido por la comisión técnica o el servidor designado para llevar a cabo la fase precontractual del procedimiento, deberá contener de manera adicional, el resumen de la evaluación, calificación de las ofertas y el detalle de orden de prelación de los oferentes calificados en los casos correspondientes."*

Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0074-RM

Santa Cruz, 23 de octubre de 2026

Que, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de Junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve en el artículo 1 delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: *"(…) a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento."(…)."*

Que, mediante Resolución Nro. 0000092 del 17 de Noviembre del 2021, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve reformar el literal a) del artículo 1 de la Resolución 0000038, de 22 de junio 2016 al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: "(…) *a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.*"(…);

Que, mediante Acción de Personal Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril de 2023 se nombra a la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril de 2023.

Que, mediante Acción de Personal Nro. DPNG-UATH-0563-2026 del 14 de septiembre de 2026 se legaliza el encargo del puesto de Director del Parque Nacional Galápagos al Msc. PABLO AUGUSTO SANCHEZ HIDALGO, encargo que rige a partir del 15 de septiembre de 2026.

Que, mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0059-RM de fecha 24 de septiembre de 2026, la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, Directora Administrativa Financiera- Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos mediante Resolución Nro. 0000038, de fecha 22 de junio de 2016, acoge y aprueba el pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica, incluidos los requisitos mínimos, las especificaciones técnicas, presupuesto referencial, certificación presupuestaria y demás documentos precontractuales para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO DE TALENTO HUMANO DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS",** el plazo de ejecución es de 60 días a partir desde cualquier otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato, a partir del día siguiente de la instalación de los equipos y aprobación del cronograma por parte del administrador del contrato.

Que, mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0059-RM de fecha 24 de septiembre de 2026, dispone en su: "*…Artículo 3.- DESIGNAR a la Mgs. Inés Alejandra Montenegro Cando, Responsable (E) del Proceso Gestión de Talento Humano o quien funja esta dignidad, como responsable de llevar adelante el proceso precontractual, facultándoles para realizar aclaraciones, responder preguntas, aperturar las ofertas, solicitar convalidación de errores, calificar las ofertas, emitir informe de calificación, recomendando la adjudicación del contrato o declaratoria de desierto según corresponda, de lo que deberán levantar las respectivas actas de sustento…".*

Que, el 24 de septiembre de 2026 se procedió a publicar en el Portal Institucional de Compras Públicas el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código de proceso SIE-PNG-2026-00019 para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL**

Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0074-RM

Santa Cruz, 23 de octubre de 2026

ARCHIVO DE TALENTO HUMANO DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS".

Que, mediante memorando Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0310-ME de fecha 24 de septiembre de 2026, bajo el Asunto: INFORMANDO PUBLICACION Y CONVOCATORIA A LA APERTURA DE OFERTAS DENTRO DEL PROCESO SIE-PNG-2026-00019, la Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos, Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, hace conocer al servidor designado mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0059-RM de fecha 24 de septiembre de 2026, sobre la publicación del proceso y la responsabilidad de atención al cronograma en el portal.

Que, con fecha 29 de septiembre de 2026 se emitió el **ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES** por la servidora designada del proceso SIE-PNG-2026-00019 para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO DE TALENTO HUMANO DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS",** se reunió en la oficina de Contratación Pública y procedió con la verificación en el sistema oficial de contratación pública SOCE, y se evidenció que los potenciales oferentes **SI REALIZARON PREGUNTAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN,** mismas que se procedió a dar respuesta mediante la presente acta y se publicó en el portal de compras públicas**.**

Que, con fecha 13 de octubre de 2026 se suscribió el **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES** por parte de la servidora delegada del proceso, mediante la cual se revisó las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: **OFERENTE 001:** INTERSA SERVICIOS INTEGRALES S.A**, OFERENTE 002:** TORRES LEON EDISON LENIN**, OFERENTE 003:** KMSOLUTIONS S.A.**, OFERENTE 004:** NUMDATA SOLUCIONES S.A.S.**, OFERENTE 005:** ASITECNO ASESORIA EN SERVICIOS DE INTERNET Y TECNOLOGIA CIA. LTDA., **OFERENTE 006:** ENERGY BUILDING VIP ENERPING S.A., por lo consiguiente una vez aperturadas y analizadas las ofertas técnicas y el plazo de entrega presentado por los oferentes, se determina que **NO NECESITA CONVALIDACIÓN DE ERRORES.**

Que, mediante **ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS**, suscrita el 15 de octubre de 2026, la servidora delegada del proceso, designado mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0059-RM de fecha 24 de septiembre de 2026, sobre la base de la evaluación realizada a las ofertas presentadas, determinó lo siguiente en su Conclusión y Recomendación:

(...) ***6 CONCLUSIÓN***

Una vez realizada la revisión y evaluación de las ofertas presentadas dentro del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica ***SIE-PNG-2026-00019****, cuyo objeto es la* ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO DE TALENTO HUMANO DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS"****, y de conformidad con los parámetros de calificación establecidos en el pliego bajo la metodología "Cumple/No Cumple", se concluye que:*

- ***INTERSA SERVICIOS INTEGRALES S. A, RUC Nro. 1791885155001, CUMPLE*** *con los requisitos mínimos y parámetros de calificación establecidos en el pliego del procedimiento.*
- ***NUMDATA SOLUCIONES S.A.S., RUC Nro. 1793142028001, CUMPLE*** *con los requisitos mínimos y parámetros de calificación establecidos en el pliego del procedimiento.*

En consecuencia, las dos ofertas cumplen con los parámetros de calificación establecidos para el presente procedimiento y se encuentran habilitadas para continuar a la siguiente etapa, conforme al cronograma del proceso.

- ***TORRES LEON EDISON LENIN*** *con número de* ***RUC*** *0104680582001;* ***KMSOLUTIONS S.A.*** *con número de* ***RUC*** *1792094429001;* ***ASITECNO ASESORIA EN SERVICIOS DE INTERNET Y TECNOLOGIA CIA. LTDA,*** *con número de* ***RUC*** *1792076226001;* ***ENERGY BUILDING VIP ENERPING S.A.*** *con número de* ***RUC*** *0993302929001:*

NO CUMPLEN *con toda la integridad de la oferta,* ***NO PRESENTAN CERTIFICADO DE COMPETENCIAS LABORALES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO Y EQUIPO MÍNIMO DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS*** *solicitado en los términos de referencia del proceso, misma información se encuentra detalla en la presente acta en el numeral 5.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (CUMPLE / NO CUMPLE) y en concordancia en el* ***artículo 102*** *numeral* ***2. El incumplimiento de requerimientos técnicos de la oferta establecidos en los pliegos;*** *Y de acuerdo al* ***artículo 104, Son causas de descalificación de la oferta: numeral 2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple /No Cumple",*** *del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública****,*** *se recomienda* ***DESHABILITAR*** *en el Portal Institucional del SERCOP las cuatro ofertas presentadas por los proveedores antes mencionado dentro del procedimiento.*

En consecuencia, las cuatro ofertas no cumplen con toda la integridad de la oferta para el presente procedimiento y se encuentran deshabilitadas para continuar a la siguiente etapa, conforme al cronograma del proceso.

7.- RECOMENDACIÓN

En virtud de la revisión y evaluación efectuada a las ofertas presentadas, y considerando que los oferentes antes señalados cumplen con los requisitos mínimos y parámetros de calificación establecidos en el pliego, se recomienda ***CALIFICAR*** *en el Portal Institucional del SERCOP las ofertas presentadas por:*

- ***INTERSA SERVICIOS INTEGRALES S. A., RUC Nro. 1791885155001***
- ***NUMDATA SOLUCIONES S.A.S., RUC Nro. 1793142028001.***

En consecuencia, se recomienda HABILITAR a los oferentes antes señalados para que continúen a la etapa de puja, de conformidad con el cronograma establecido en el Portal Institucional del SERCOP.

- *Luego de la evaluación y calificación por parte de la Mgs. Inés Alejandra Montenegro Cando Responsable (E) Gestión de Talento Humano designada mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0059-RM de fecha 24 de septiembre de 2026, procedió a la calificación de las ofertas bajo la modalidad "Cumple o No Cumple", se procedió a Habilitar para la etapa de puja del procedimiento a los oferentes:* ***INTERSA SERVICIOS INTEGRALES S. A., RUC Nro. 1791885155001 NUMDATA SOLUCIONES S.A.S., RUC Nro. 1793142028001****, por cuanto SI CUMPLEN con todos los requisitos mínimos solicitados en las especificaciones técnicas contenidas en el pliego del presente procedimiento, para que participe en la siguiente etapa del proceso.*
- De conformidad con el cronograma establecido en el Portal Institucional del SERCOP, se llevó a cabo la etapa de **puja** con fecha 16 de octubre de 2026 correspondiente al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. **SIE-PNG-2026-00019**, cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO DE TALENTO HUMANO DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS"**, con un presupuesto referencial de **USD $40.000,00 (CUARENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA**, con un plazo de ejecución es de 60 días a partir desde cualquier otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato, a partir del día siguiente de la instalación de los equipos y aprobación del cronograma por parte del administrador del contrato.
- Conforme consta en el **ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS** de fecha 15 de octubre de 2026, dos (2) oferentes fueron calificados y habilitados para continuar a la etapa de puja. No obstante, conforme al Resumen de Puja generado por el Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), se registraron posturas económicas de los dos (2) oferentes, según el siguiente detalle:

Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0074-RM

Santa Cruz, 23 de octubre de 2026

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA FINAL
INTERSA SERVICIOS INTEGRALES S. A	USD $ 37.988,00
NUMDATA SOLUCIONES S.A.S	USD $ 39.197,00

- Como resultado de la puja, la oferta económica final más baja corresponde a INTERSA SERVICIOS INTEGRALES S. A., con número de RUC 1791885155001, por un valor de USD $ 37.988,00 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA.

Que, con fecha 20 de octubre de 2026, mediante **INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** la servidora delegada del proceso informa a la Delegada de la máxima autoridad del PNG donde: "… RECOMIENDA a la autoridad competente adjudicar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-PNG-2026-00019 al oferente INTERSA SERVICIOS INTEGRALES S. A., con número de RUC 1791885155001, por un valor de USD $ 37.988,00 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, y un plazo de 60 días a partir desde cualquier otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato, a partir del día siguiente de la instalación de los equipos y aprobación del cronograma por parte del administrador del contrato, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del procedimiento; por cuanto su oferta cumplió con los requisitos y parámetros establecidos y presentó la oferta económica final más baja en la etapa de puja, conforme a los resultados registrados en el SOCE…".

Que, el 22 de octubre de 2026, mediante **INFORME TÉCNICO Nro. DAF-GA-CP-2026-066,** elaborado por la Lcda. Janier Alexandra Bastidas Cadena Técnico en Compras Públicas, revisado por la Mgs. Lorena Rosero Betancourt Responsable (E) Subproceso Compras Públicas, y aprobado por el Mgs. Christian Roberto Vega León como Responsable (E) Gestión Administrativa, en su análisis técnico indican lo siguiente: "…*se ha dado cumplimiento a todas las etapas establecidas en el cronograma, correspondientes* la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO DE TALENTO HUMANO DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS"**, en cumplimiento a la Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0059-RM, atendida por la Mgs. Inés Alejandra Montenegro Cando Responsable (E) Gestión de Talento Humano, quien estuvo como responsable de llevar adelante el proceso precontractual.

La servidora designada del proceso, a través del **INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** suscrito el 20 de octubre de 2026, informa a la Delegada de la máxima autoridad del PNG donde: *"… **RECOMIENDO** a la autoridad competente adjudicar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-PNG-2026-00019 al oferente **INTERSA SERVICIOS INTEGRALES S. A.**, con número de **RUC 1791885155001**, por un valor de **USD $ 37.988,00 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin incluir IVA, y un plazo de 60 días a partir desde cualquier otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato, a partir del día siguiente de la instalación de los equipos y aprobación del cronograma por parte del administrador del contrato, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del procedimiento; por cuanto su oferta cumplió con los requisitos y parámetros establecidos y presentó la oferta económica final más baja en la etapa de puja, conforme a los resultados registrados en el SOCE…".*

El presente informe recopila la cronología de actos administrativos realizados por la servidora Mgs. Inés Alejandra Montenegro Cando Responsable (E) Gestión de Talento Humano, designado mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0059-RM de fecha 24 de septiembre de 2026, para la atención del cronograma y etapa precontractual del procedimiento de Contratación Pública, por lo que se ha demostrado que técnica y legalmente se ha cumplido con el cronograma oficial del proceso en el Sistema del Portal de Contratación Pública institucional.

La responsabilidad y veracidad de la información, así como la justificaciones técnicas, económicas y legales y el análisis, corresponde exclusivamente a la unidad requirente, así como los actos administrativos suscritos por la servidora designada durante la atención de la etapa precontractual.

Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0074-RM

Santa Cruz, 23 de octubre de 2026

El presente documento técnico constituye una herramienta de apoyo para la gestión institucional y no tiene carácter vinculante respecto a la resolución final que adopte la Máxima Autoridad o su delegado(a). La decisión definitiva del proceso de contratación corresponde de manera exclusiva a dicha autoridad, conforme a las atribuciones legales y competencias que le confiere la Ley*".*

Que, conforme al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193 (Registro Oficial Suplemento Nro. 153, 28 de octubre de 2025) y reformado integralmente por el Decreto Ejecutivo Nro. 461 del 29 de julio de 2026 (Registro Oficial Tercer Suplemento Nro. 337, 30 de julio de 2026), que señala en sus:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS
"...Primera.- El Servicio Nacional de Contratación Pública actualizará y publicará los modelos obligatorios de pliegos y contratos en el término máximo de ciento veinte (120) días contados a partir de la publicación en el Registro Oficial de la presente reforma al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá los modelos obligatorios de pliegos y demás lineamientos para el régimen de transición, en aras de compatibilizar las disposiciones del Reglamento General con las actuales herramientas del Portal de Contratación Pública y de los Módulos Facilitadores que permitan el normal desarrollo de los procedimientos de contratación pública.

Hasta la emisión de los modelos para el régimen de transición las entidades contratantes seguirán utilizando los modelos publicados en el Portal de Contratación Pública de acuerdo con su necesidad.

Segunda.- De conformidad a la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Servicio Nacional de Contratación Pública realizará una adecuación y desarrollo del Portal de Contratación Pública y los sistemas y plataformas tecnológicas conexas, para que se adecúen a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento incluidas sus reformas, en el término máximo de ciento cuarenta (140) días contados a partir de la publicación en el Registro Oficial de la presente reforma...".

Que, el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-PNG-2026-00019 cumple de manera directa con las condiciones normativas, financieras y técnicas vigentes dispuestas por el Reglamento General de la LOSNCP, habiendo obtenido la mejor oferta económica en la etapa de puja conforme lo certificado en el Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE).

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resolución No. 0000038 del 22 de junio de 2016 y Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador.

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER en su totalidad el **Informe de Recomendación de Adjudicación de fecha 20 de octubre de 2026**, correspondiente al procedimiento precontractual de **Subasta Inversa Electrónica,** signado con el código Nro. **SIE-PNG-2026-00019,** cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO DE TALENTO HUMANO DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS"**, suscrito por la Mgs. Inés Alejandra Montenegro Cando Responsable (E) Gestión de Talento Humano.

Artículo 2.- ADJUDICAR el procedimiento precontractual de Subasta Inversa Electrónica, signado con el

código de proceso Nro. **SIE-PNG-2026-00019** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO DE TALENTO HUMANO DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS"** al oferente **INTERSA SERVICIOS INTEGRALES S. A.,** con Registro Único de Contribuyentes **Nro. 1791885155001** por un monto de ***USD $37.988,00 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)***; sin incluir el IVA**,** en cumplimiento con lo que determina el Art. 259 del Reglamento General de la LOSNCP, *un plazo de 60 días a partir desde cualquier otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato, a partir del día siguiente de la instalación de los equipos y aprobación del cronograma por parte del administrador del contrato, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del procedimiento*, por haber cumplido con todos los requerimientos legales y financieros y especificaciones técnicas, exigidos en los documentos precontractuales y presentar la mejor oferta económica en la etapa de Puja.

Artículo 3.- NOTIFICAR al oferente **INTERSA SERVICIOS INTEGRALES S. A.,** con Registro Único de Contribuyentes **Nro. 1791885155001** sobre la adjudicación del proceso Nro. SIE-PNG-2026-00019.

Artículo 4.- DESIGNAR como administradora del contrato a la Tlga. Cinthya Elizabeth Zurita Villa Analista de Talento Humano, quien será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones que se estipularen en el contrato del proceso para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO DE TALENTO HUMANO DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS".**

Artículo 5.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución al Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera, así como disponer su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - De la distribución y comunicación encárguese a la Dirección Administrativa Financiera PNG a través del Subproceso correspondiente.

Segunda. - Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa Financiera PNG.

Tercera. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 17 y 21 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, PNG

Copia:
Señora Tecnóloga
Cinthya Elizabeth Zurita Villa
Analista de Talento Humano

Señora Magíster
Inés Alejandra Montenegro Cando
Responsable (E) del Proceso Gestión de Talento Humano

Señorita Licenciada

Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0074-RM

Santa Cruz, 23 de octubre de 2026

Janier Alexandra Bastidas Cadena
Técnico en Compras Públicas

Señora Magíster
Lorena Katherine Sánchez Saritama
Directora de Educación Ambiental y Participación Social PNG

Señora
Karina Del Rocío Coronel Ramírez
Responsable (E) del Subproceso Documentación y Archivo

jb/ar/cv

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
SILVIA DEL CARMEN
GUERRERO VILLALVA